

RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio y 0280 del 11 de julio de 2022”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –ALIMENTOS PARA APRENDER - ENCARGADO

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero, 365 del 5 de marzo de 2020 y 1315 del 27 de julio de 2022, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece “...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, establece que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que, con fundamento en las normas anteriormente mencionadas, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender expidió la Resolución 0001 de 2022, por la cual se efectuó la desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad.

Que mediante Resoluciones 0160, 0266 y 0280 de 2022, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se modificó la Resolución 0001 de 2022 en los rubros de funcionamiento e inversión.

Continuación de la Resolución No. 0312 del 20 de septiembre de 2022. "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio y 0280 del 11 de julio de 2022".

Que mediante Resoluciones 0009 de enero, 0115 y 0121 de marzo y 0215 de mayo de 2022, expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se efectuaron traslados entre rubros a nivel desagregado del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad, con el fin de financiar algunos gastos de personal en el agregado A-01-01 "PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE" y gastos generales en el agregado A-02-02 "ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS", para el normal funcionamiento de la Unidad.

Que a la fecha la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, analizó el Plan Anual de Adquisiciones y realizó las proyecciones de los rubros que financian los gastos generales en el agregado A-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" para lo que resta de la presente vigencia, análisis que se realizó al interior de cada uno de sus agregados del nivel de Decreto de liquidación, el cual evidenció que al interior del agregado A-02, se encuentran deficitarios algunos rubros para cubrir necesidades como la adquisición de equipos tecnológicos, la nube pública interna, licencias Microsoft 365, mesa de ayuda, tiquetes de los funcionarios en ejercicio de sus funciones misionales de presencialidad en territorio, arrendamiento sede y servicio de aseo y cafetería para lo que resta de la presente vigencia.

Que a la fecha se requiere ajustar la distribución presupuestal en tres de los cuatro rubros de inversión, teniendo en cuenta que la programación del proceso de auditoría 2022 – 2023 ya no se realizará en la presente vigencia, dado que la actual auditoría finaliza en el mes de diciembre, por lo que no es necesario iniciar con este proceso, lo que libera el valor del apalancamiento por \$956.220.000 y que se pueden librear saldos que no se van a ejecutar de los contratos por prestación de servicios por valor de \$15.522.500 .

Por lo anterior se hace necesario modificar el valor asignado en tres rubros de inversión: C-2201-0700-2-0-2201079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR, C-2201-0700-2-0-2201079-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR y C-2201-0700-2-0-2201006-02 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EDUCACIÓN.

Que, con el fin de contar con la apropiación presupuestal disponible para sufragar dichos gastos, se requiere efectuar un traslado entre rubros a nivel desagregado, al interior de la Unidad Ejecutora 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Que el presente traslado presupuestal es de plena competencia del Director General de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta los rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de doscientos dieciséis millones de pesos m/cte. (\$216.000.000).

Continuación de la **Resolución No. 0312 del 20 de septiembre de 2022**, "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio y 0280 del 11 de julio de 2022".

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CRÉDITO	CONTRACREDITO
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	216.000.000	216.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	105.000.000	
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	15.000.000	
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	90.000.000	
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	1.000.000	
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	5.000.000	
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	10		5.000.000
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10		150.000.000
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10		5.000.000
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10		56.000.000
TOTALES		10	216.000.000	216.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de novecientos cincuenta y seis millones doscientos veinte mil pesos m/cte (\$956.220.000)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
C-2201-0700-2	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	11	971.742.500	971.742.500
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	971.742.500	
C-2201-0700-2-0-2201079-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11		956.220.000
C-2201-0700-2-0-2201006-02	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	11		15.522.500

Continuación de la **Resolución No. 0312 del 20 de septiembre de 2022**, "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio y 0280 del 11 de julio de 2022".

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
	ASISTENCIA TECNICA EN EDUCACIÓN			
TOTALES			971.742.500	971.742.500

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. el **20 de septiembre de 2022**.



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Director General (e)

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 

Aprobó: Alvaro Fernando Guzman Lucero, Subdirector Técnico de Gestión Corporativa
Javier Eduardo Serna Pineda, Profesional Especializado Responsable de Presupuesto 

Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 